

**UNIDAD DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN  
SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA  
Orientación Vocacional y Profesional  
Necesidades Educativas Específicas (NEE)  
2025**



**ÍNDICE**

ÍNDICE .....	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
ANTECEDENTES.....	5
OBJETIVO DEL PROTOCOLO.....	7
DESCRIPCIÓN DE ROLES .....	7
FUNCIONES ESPECÍFICAS .....	7
PSICÓLOGO EDUCATIVO Y ORIENTADOR VOCACIONAL.....	7
PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN .....	8
IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NEE .....	8
PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES GRUPALES:.....	10
PROCEDIMIENTO PARA ATENCIONES INDIVIDUALES:.....	11
DIAGRAMAS DE FLUJO .....	12
ANEXO .....	14

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

**ACOMPañAMIENTO PSICOEDUCATIVO:** El acompañamiento psicoeducativo es un proceso que busca atender no solo la capacidad de responder a los desafíos educativos de los y las estudiantes, sino también a sus características emocionales, sociales, contextuales, físicas, entre otras; a fin de potenciar el desarrollo integral, comprendiendo las dificultades presentes en su historia de vida. Este acompañamiento resulta beneficioso para el desarrollo humano y/o del ciclo vital en la que se encuentran los y las estudiantes, tanto para fomentar su permanencia en educación superior, como para entregar herramientas que promuevan la retención universitaria, enseñanza de habilidades sociales y herramientas colaborativas para enfrentar los desafíos académicos (Unidad de Acompañamiento Estudiantil UPLA, 2020. Chile).

**ADAPTACIONES CURRICULARES:** Son modificaciones que se realizan en los elementos del currículo, como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las NEE de cada estudiante. El principal responsable de realizar las adaptaciones curriculares es el docente. (Ministerio de Educación del Ecuador 2019. Adaptaciones curriculares para la educación especial e inclusiva).

**DISCAPACIDAD:** Persona con discapacidad es aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiere originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional. (Artículo 1. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador).

**HABILIDADES PERSONALES:** Son aquellas capacidades más relevantes y características de cada individuo, estas no solo se arraigan como parte de la personalidad dependiente de la persona, sino de sus experiencias vividas. Cabe destacar, que estas son exentas a las habilidades o competencias profesionales.

Asimismo, estas destrezas o aptitudes pueden ponerse en práctica dentro del sector laboral, como una de las armas más poderosas y necesarias a la hora de realizar gestiones de trabajo, más allá de poner a prueba los conocimientos profesionales. (American Andragogy University).

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):** Según la UNESCO, las Necesidades Educativas Especiales están relacionadas con las ayudas y los recursos especiales que hay que proporcionar a determinados estudiantes que, por diferentes causas enfrentan barreras para su proceso de aprendizaje y participación. Estas NEE son el conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un alumno al acceder al currículo que le corresponde por edad. Las medidas pueden ser permanentes o temporales, adaptaciones de acceso al currículo o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo. Dichas dificultades son superiores al resto de los alumnos, pueden darse por diversas causas: discapacidades, trastornos graves de conducta, altas capacidades intelectuales o por integración tardía en el sistema educativo.

**ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL (OVP)** comprende un conjunto de acciones de acompañamiento (educativo-psicológico-social) y asesoramiento (individual y grupal) dirigido a las y los estudiantes de una institución educativa para que, de manera individual y con base en el autoconocimiento y la información disponible, tomen decisiones vocacionales y profesionales adecuadas como parte de la construcción de su proyecto de vida. (Mineduc 2015).

**ORIENTACIÓN PROFESIONAL:** Surge de manera formal a inicios del siglo XX, de acuerdo con diversos autores, es el proceso de ayuda y/o asesoramiento continuo para todas las personas y en todos los aspectos. Tiene como objetivo potenciar el desarrollo de los individuos a lo largo de toda la vida; Bisquerra (2002) y García y Martínez (2003) la definen como la actividad que en el marco de la educación o la psicología. Se enfoca en el estudio de las características de las relaciones del ser humano con el trabajo, la carrera; la vida académica y otras actividades de la vida (Sánchez y Valdés, 2003). La orientación profesional puede ser dirigida a personas, grupos, sistemas (familia y escuela) y subsistemas (García y Martínez, 2003).

## BIENESTAR UNIVERSITARIO

**PSICOLOGÍA EDUCATIVA:** Es una rama o subdisciplina de la psicología que se encarga de estudiar las formas en que se lleva a cabo el aprendizaje humano, especialmente en el contexto de los centros educativos. La psicología educativa analiza los modos en que aprendemos y enseñamos y trata de aumentar la efectividad de las distintas intervenciones educativas a fin de optimizar el proceso. También trata de aplicar los principios y leyes de la psicología social a las instituciones y organizaciones educativas. El objeto de estudio de la psicología educativa es el aprendizaje de los estudiantes y los distintos aspectos que modulan su desarrollo cognitivo.

### ANTECEDENTES

El área de Psicología Educativa es parte de los servicios que brinda la Unidad de Bienestar Universitario a la comunidad UPSE desde sus inicios, a partir del año 2013 se enfatiza la necesidad del profesional con especialización en psicología educativa, atendiendo al Art. 86 de la LOES, sobre la promoción del servicio de orientación vocacional y profesional en las Instituciones de Educación Superior. En el transcurso de los períodos académicos, en el contexto de las acciones de **ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL**, se han implementado y desarrollado las siguientes actividades:

- **INTEGRACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA**

Esta actividad se cumple como un proceso de acogida "Integración a la vida universitaria", dirigido a estudiantes que ingresan a Primer semestre, tiene como objetivo contribuir a potenciar las habilidades y competencias de los/las estudiantes del primer semestre, mediante la orientación y el acompañamiento psicoeducativo, grupal e individual, conforme las necesidades, para que puedan optimizar su rendimiento académico e implicarse, adaptándose plenamente a la vida universitaria.

- **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL**

Es una actividad dirigida a los/las estudiantes de primer y segundo semestre que hayan obtenido bajo rendimiento, posterior a las evaluaciones del primer ciclo, en cada período académico. Tiene como objetivo, contribuir al fortalecimiento de la permanencia y titulación oportuna de los/las estudiantes, promoviendo el desarrollo

## BIENESTAR UNIVERSITARIO

de estrategias psicoeducativas, hábitos y técnicas de estudio que apoyen el desarrollo de competencias académicas básicas y complementarias, para optimizar el rendimiento académico en el cumplimiento de la formación profesional orientada a la excelencia.

- **DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PERSONALES**

Esta actividad está dirigida a los/las estudiantes de todos los semestres con el objetivo de optimizar su desarrollo personal y profesional, proporcionando la orientación necesaria para que tomen decisiones acertadas, dirigidas a la consecución del éxito personal y laboral; por ello las temáticas que se abordan están relacionadas al desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales. Se brindan durante todo el período académico con actividades de prevención conforme las necesidades que los estudiantes manifiestan, cuando voluntariamente requieren de los servicios del área psicológica o cuando son remitidos por docentes o Direcciones de Carrera. En este proceso también se trabaja en equipo con psicología clínica, realizando procesos de orientación y/o acompañamiento psicológico, grupales o individuales, en base a las necesidades personales que ellos/as manifiesten durante el proceso.

En el ámbito de acciones para atender las **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS** de la población estudiantil, el área de Psicología Educativa realiza un proceso de Acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas específicas, asociadas o no a discapacidad, priorizando la atención a estudiantes con discapacidad registrados en cada semestre académico y coordinando de forma interdisciplinaria con las áreas de bienestar universitario, el fortalecimiento de la salud integral de los estudiantes, en esta situación de vida.

Con estos antecedentes, en la ejecución de actividades que ha realizado y realiza el área de Psicología Educativa y para garantizar un servicio eficiente, se brinda el presente Protocolo de atención a los miembros de la comunidad universitaria con prioridad a los estudiantes, señalando los procedimientos de atención para articular acciones de apoyo a estudiantes en actividades grupales o individuales.

---

**BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**OBJETIVO DEL PROTOCOLO**

Fortalecer los procedimientos de gestión administrativa de la Unidad de Bienestar Universitario, orientando mediante acciones definidas, el proceso de atención de los servicios del área de Psicología Educativa.

**DESCRIPCIÓN DE ROLES**

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

**PSICÓLOGO EDUCATIVO Y ORIENTADOR VOCACIONAL**

- Realizar charlas de inducción, socialización de los servicios del área de psicología educativa en conjunto con las demás áreas de Bienestar Universitario.
- Planificar, Ejecutar y Evaluar actividades y talleres de prevención y atención de Psicología Educativa y Orientación Vocacional en cada periodo académico.
- Orientación Vocacional y Profesional, conforme a las necesidades de los/las estudiantes, evidenciadas en la evaluación de la ficha psicológica del área.
- Proceso de inducción a estudiantes que ingresan a primer semestre para el registro de datos en ficha socioeconómica y psicológica; y evaluación de aspectos psicoeducativos de la ficha psicológica del Área de Psicología, en el sistema de la página web de la UPSE.
- Atender consultas y ejecutar procesos de intervención psicoeducativas conforme a las necesidades del estudiante, manteniendo la ética y confiabilidad de los casos atendidos.
- Acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con discapacidad para contribuir a su desenvolvimiento estudiantil, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.
- Evaluación psicoeducativa a estudiantes con NEE asociadas o no a una discapacidad, que permita obtener una valoración global del caso para establecer el tipo de necesidades educativas a desarrollarse.
- Aplicar cuestionarios de aptitudes, habilidades o estilos de aprendizajes, individuales y/o grupales, para recomendar la mejor utilidad de los recursos humanos en la práctica educativa.

## BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Asesorar en la formulación y aplicación de programas en el campo de la psicología educativa y/o orientación vocacional, que permitan optimizar el desenvolvimiento estudiantil.
- Procesar la información para generar datos estadísticos del área de Psicología Educativa y/o Orientación Vocacional.
- Llevar control de registro de visitas y/o atención de la comunidad universitaria y externa.
- Presentar informes de resultados de los tratamientos a estudiantes y de las actividades realizadas, de manera mensual o cuando el caso lo amerite, al Director/a de Bienestar Universitario.

### PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

#### IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NEE

La identificación y atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, será mediante el siguiente procedimiento:

**LA IDENTIFICACIÓN** puede darse por:

- Información proporcionada por el estudiante o familiares directamente a Secretaría de Carrera o Bienestar Universitario, con el respaldo de la documentación pertinente que certifique las dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales que presenta, asociadas o no a situación de discapacidad.
- También pueden identificarse las Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) en estudiantes, mediante detección de los docentes en la interacción en el aula.

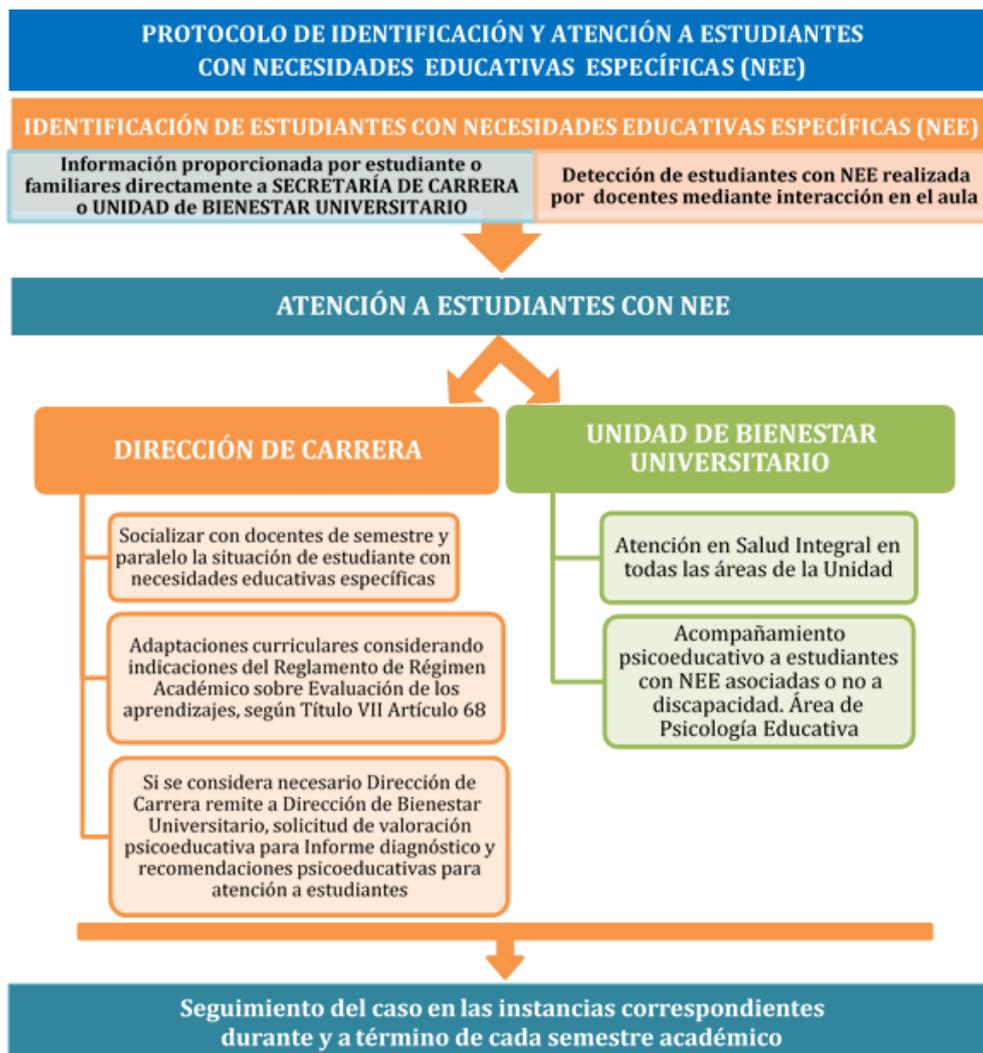
**PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE** posterior a la identificación de los estudiantes en los casos señalados, se debe proceder a la notificación a Dirección de Carrera.

- Por su parte DIRECCIÓN DE CARRERA debe socializar con docentes del curso y paralelo la situación de cada estudiante con necesidades educativas especiales para la realización de las adaptaciones curriculares en base a la necesidad, las mismas que deben considerar las indicaciones que plantea el Reglamento del

**BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Régimen Académico sobre Evaluación de los aprendizajes, según el Título VII, Artículo 68, mencionado en el marco legal del presente Plan.

- En los casos que se considere necesario la Dirección de Carrera remite a Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario, una solicitud de valoración psicoeducativa que permita la realización de un Informe con el diagnóstico y recomendaciones psicoeducativas pertinentes, para su posterior socialización con los/las docentes.
- Por su parte, la UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO en sus diversas áreas, realiza una atención en salud integral a todos los estudiantes, entre ellas específicamente el área de Psicología Educativa realiza una actividad periódica de acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
- Seguimiento del caso en las instancias correspondientes, durante y al término de cada semestre académico.



**PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES GRUPALES  
(ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL – OVP y NECESIDADES  
EDUCATIVAS ESPECIALES, ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD – NEE):**

El proceso de atención en actividades grupales de Psicología Educativa es el siguiente:

1.- Planificación del área, de actividades de prevención y atención en Orientación Vocacional y Profesional (OVP), así como en Acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), con el siguiente procedimiento:

- Socialización con las respectivas Autoridades, Direcciones de Carreras, de las actividades a realizarse informando los cronogramas, así como las nóminas de estudiantes que participarán, para que sean convocados mediante Secretaría de Carrera.
- Ejecución de actividades de orientación vocacional y profesional, así como de acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales, conforme las planificaciones que se realicen.
- Evaluación y entrega de Informe de la actividad realizada a la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.

2.- Solicitud de Dirección de Carrera dirigida a Dirección de Unidad de Bienestar para realización de actividades grupales con cursos/paralelos, en temáticas que consideren pertinentes para fortalecer el desenvolvimiento académico, con el siguiente procedimiento:

- Recepción de solicitud en Psicología Educativa
- Planificación de la actividad conforme las temáticas requeridas.
- Socialización de la planificación con las respectivas Autoridades, Direcciones de Carreras, informando los cronogramas para que sean convocados los estudiantes, mediante Secretaría de Carrera.
- Ejecución de la actividad.
- Evaluación y entrega de Informe de la actividad realizada a la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.

**PROCEDIMIENTO PARA ATENCIONES INDIVIDUALES:**

El procedimiento para las atenciones de Psicología Educativa de forma personalizada, es el siguiente:

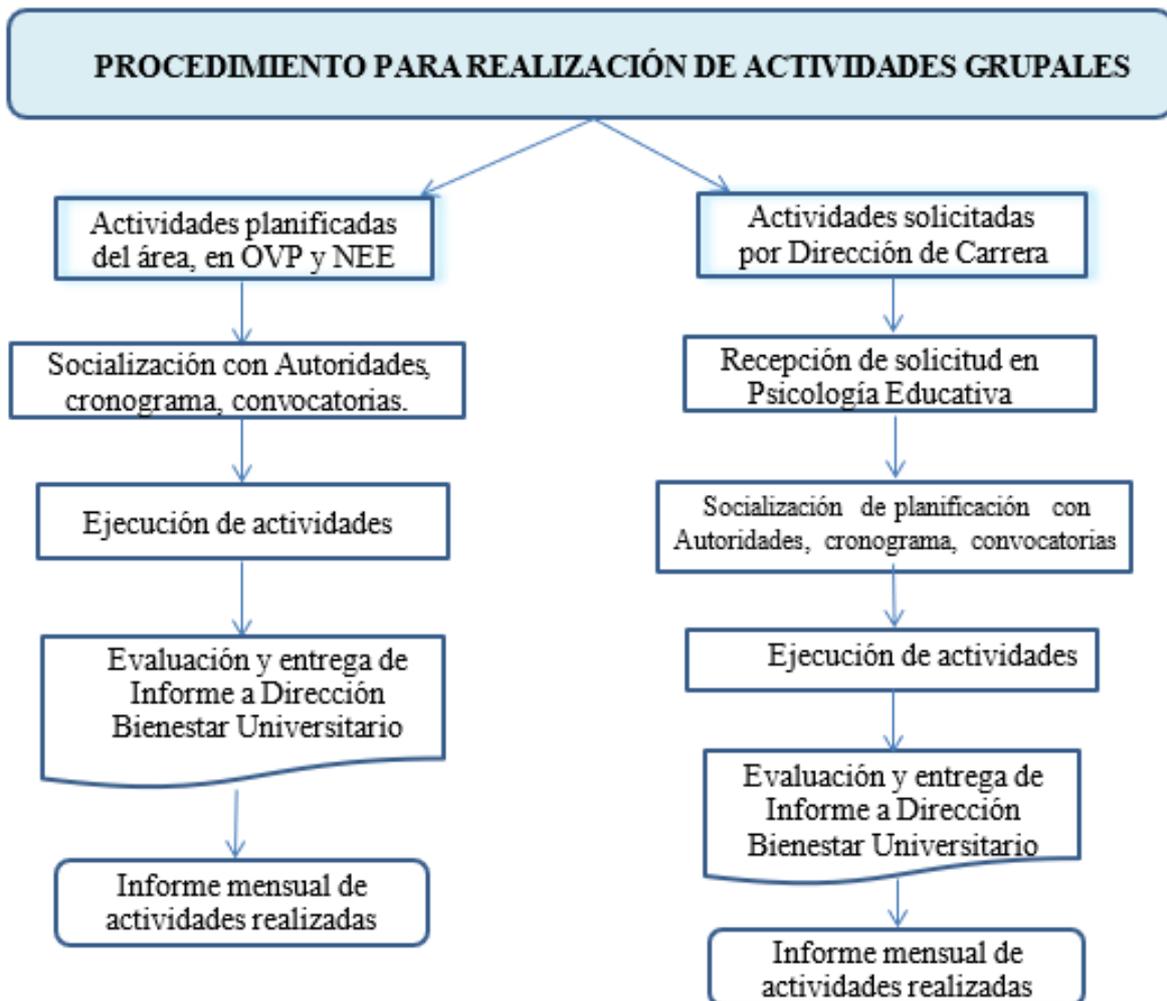
**1.-** Asistencia voluntaria del estudiante para recibir orientación psicoeducativa, conforme sus necesidades, con el siguiente procedimiento:

- Pasar directamente al área de psicología educativa.
- El estudiante recibe atención psicoeducativa (consentimiento informado).
- Si la situación amerita se seguirá un proceso de acompañamiento psicoeducativo con el/la estudiante, durante 3 o 4 sesiones, según el caso amerite.
- Si hubiere la necesidad, se remite al área de Psicología clínica.
- Se deja apertura para atenciones posteriores.
- Se hace constar atención en Informe mensual de actividades realizadas.

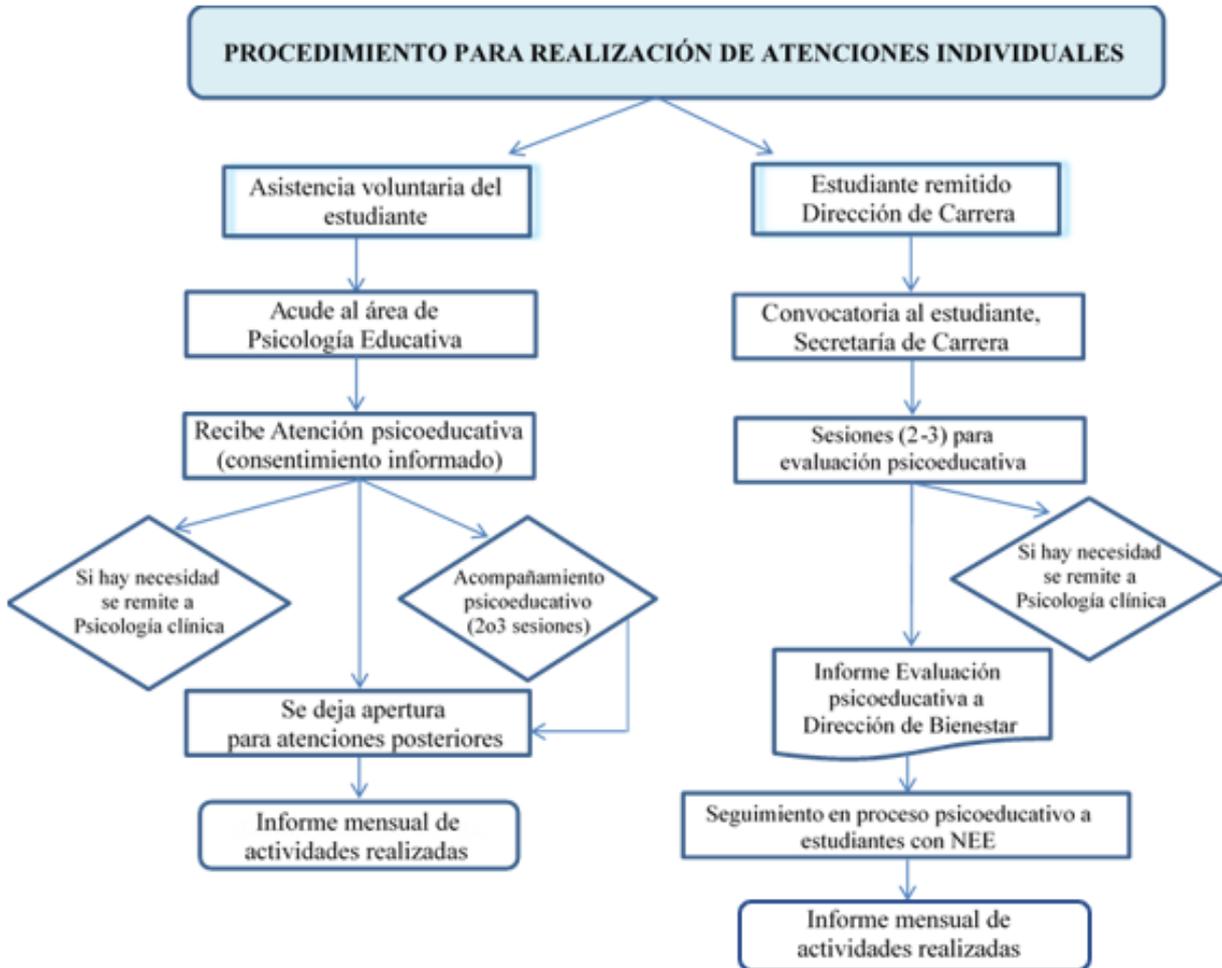
**2.-** El estudiante puede ser remitido, mediante oficio de la Dirección de Carrera, dirigido a la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario, para atención individual en orientación o evaluación psicoeducativa, por necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, con el siguiente procedimiento:

- Se realiza la convocatoria al estudiante, mediante la Secretaría de Carrera.
- El estudiante acude directamente al área de Psicología Educativa.
- Se atiende al estudiante mediante 2 a 3 sesiones que permitan realizar la evaluación psicoeducativa que requiera la Carrera.
- Si el caso amerita se remitirá también para evaluación del área de psicología clínica.
- Se envía Informe con la evaluación psicoeducativa a la Dirección de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.
- Proceso de seguimiento de la situación del estudiante, mediante la actividad de acompañamiento psicoeducativo a estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad.

**DIAGRAMAS DE FLUJO**



**BIENESTAR UNIVERSITARIO**



Dado y firmado en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco .

**Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD.  
RECTOR**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL**

**ANEXO**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO  
PARA SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO**

**SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS**

La psicoeducación es una estrategia de acompañamiento que tiene por objetivo ayudar a identificar, orientar y desarrollar habilidades personales y grupales para un mejor desempeño académico y de aprendizaje. Este acompañamiento puede ser individual o grupal, y puede utilizar estrategias como organización del tiempo, hábitos y habilidades de estudio, manejo del estrés y ansiedad en situaciones académicas, orientación vocacional, contención y educación emocional, habilidades para el trabajo colaborativo, uso efectivo de la comunicación y la información, todas competencias claves para enfrentar estudios en la era de la información, incertidumbre y desafíos globales.

El servicio de acompañamiento psicoeducativo es una relación entre personas (psicólogo/a-usuario/a) que trabajan en colaboración, en la búsqueda del objetivo común de mejorar la calidad de vida y aumentar el bienestar psicológico, optimizando en este caso el desenvolvimiento académico. Por lo tanto, conlleva derechos y responsabilidades por parte de cada uno. Antes de decidir iniciar el proceso, es muy importante que entienda con claridad sus derechos y responsabilidades como consultante.

**CITAS Y SESIONES**

Las sesiones por lo general tienen una duración aproximada de 40-45 minutos de duración y en la mayoría de los casos se realizan una vez a la semana. Habrá situaciones especiales, en las que, por la naturaleza de la intervención, puede ser necesario programar sesiones de mayor duración o de mayor frecuencia, en cuyo caso se acordará previamente con el solicitante.

Se respetará la cita asignada, y no se le asignará a ninguna otra persona. En caso de que tenga que cancelarla o reprogramarla, debe informar con un período de anticipación de por lo menos 24 horas, con el fin de que pueda ser reasignada a otra persona. En la medida de lo posible, se reprogramará la sesión conforme a la disponibilidad del tiempo de ambas partes. Finalmente, en caso de llegar tarde, la sesión terminará a la hora acordada previamente, si hubiere otra persona agendada.

**CONFIDENCIALIDAD Y LÍMITES**

La totalidad de la información, así como los registros y datos personales, están cobijadas por el secreto profesional. Por consiguiente, no se entregará ninguna información revelada en consulta con ninguna persona ni entidad. Se hará excepción de esta situación, si hubiere la necesidad de interconsulta profesional o informe psicoeducativo



---

**BIENESTAR UNIVERSITARIO**

solicitado; en este caso solamente se suministrará información específica, previa aprobación del consultante. Sin embargo, la confidencialidad tiene un límite, en caso de tener información de intenciones de atentar contra su vida o de hacer daño o atentar contra la vida de otras personas, o si es de nuestro conocimiento una situación de abuso hacia niños o ancianos, existe la obligación ética y legal de revelar de inmediato esta información a las personas o autoridades competentes. Por lo tanto, se tiene la responsabilidad de valorar la gravedad de la situación para establecer el límite de confidencialidad.

**DERECHO A SUSPENDER EL TRATAMIENTO**

El usuario/estudiante tiene el derecho de suspender el servicio de acompañamiento psicoeducativo en el momento que desee. Sin embargo, es recomendable que manifieste su decisión con el fin de que tenga oportunidad de dar retroalimentación y a escuchar las recomendaciones que se consideren necesarias.

Al firmar este Consentimiento Informado declara voluntariamente su decisión de recibir el servicio y lo hace en su propio nombre.

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos:

ESTUDIANTE

c.c.:

\_\_\_\_\_  
Maricela Suárez Villao

PSICÓLOGA EDUCATIVA

c.c. 0910644475